

AMPLIACIÓN AL CONTRATO GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024

**FACTURAR A NOMBRE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
R.F.C. CEC921001SW6  
BOULEVARD REVOLUCIÓN 30 SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAXCALA, TLAX. C.P. 90010.

**PEDIDO NÚMERO**

AMPLIACIÓN AL CONTRATO GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024

**FECHA DE ELABORACIÓN**

31/12/2024

**FECHA DE ENTREGA**

00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

**CONDICIÓN DE PAGO**

CRÉDITO DE 20 DIAS DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA DEBIDAMENTE ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TRANSFERENCIA: QUINCENAL

**NÚMERO DE REQUISICIÓN**

11\_47-2023.

**PROVEEDOR: PROTECCION GALAHAD, S.A. DE C.V**

**DIRECCIÓN: CALLE BARBERÁN Y COLLAR No. 9 INT. 4, COL. SAN DIEGO CROM. C.P 90338**

**RFC:**

**AT'N: GERMAN ANAYA LÓPEZ**

Tel. 2416885365  
Tel. 2222106730

**CORREO: galahad\_sec@hotmail.com**

**DEPENDENCIA: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**  
ENTREGAR EN LOS DOMICILIOS DE ACUERDO A LA TABLA "DOMICILIOS DE PLANTELES CECYTE Y CENTROS EMSAD" (ANEXA)  
**DIAS DE ENTREGA: TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA**  
**HORARIO DE ENTREGA: LAS 24 HORAS DEL DÍA**

**AT'N: JAIME MENDOZA ATRIANO. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CECYTE-EMSAD.**

**CORREO: direccionadministrativa@cecylax.edu.mx**

**PARTIDA PRESUPUESTAL Y DESCRIPCIÓN** 3000 SERVICIOS GENERALES

**PARTIDA ESPECIFICA Y DESCRIPCIÓN:** 33801 SERVICIO DE VIGILANCIA.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS** FEDERAL.

**TIEMPO DE GARANTÍA** DURANTE EL CONTRATO

No. partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo	Costo unitario	Importe Mínimo	Importe máximo
1	34	40	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE 24 X 24 PARA LA VIGILANCIA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE) Y DIRECCIÓN GENERAL LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, POR EL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025  I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: 1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES. 2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN. 3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA			\$133,500.00	\$1,632,000.00	\$1,920,000.00

			<p>ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.</p> <p>6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA EN LA QUE SE REGISTRE AL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO; DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS-PERSONAS DE VIGILANCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS TURNOS DE 24x24.</p> <p>9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.</p> <p>10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD</p> <p>11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.</p> <p>12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARÁ CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.</p> <p>13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p>1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).</p> <p>B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.</p> <p>C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE.</p> <p>D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</li> <li>2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)</li> <li>3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.</li> <li>4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.</li> <li>5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.</li> </ol> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.

3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD: DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS: SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.

IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:

1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTAS BASES.

2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.

3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.

4.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR SU SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.

5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL

6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR

7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES

8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO

V. PROHIBICIONES

			<p>1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.</p>					
2	2	6	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE CECYTE DEL PERÍODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p> <p>3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.</p> <p>6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA EN LA QUE SE REGISTRE AL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE</p>			\$13,456.38	\$53,825.54	\$161,476.61

			<p>ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO; DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS-PERSONAS DE VIGILANCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS TURNOS DE 24x24.</p> <p>9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.</p> <p>10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD</p> <p>11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.</p> <p>12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARA CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.</p> <p>13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p>1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).</p> <p>B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE.</p> <p>D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</li> <li>2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)</li> <li>3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.</li> <li>4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.</li> <li>5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.</li> </ol> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.</li> <li>2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.</li> <li>3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.</li> <li>4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD: DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD.</li> </ol> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.</p> <p>IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:</p> <p>1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTAS BASES.</p> <p>2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.</p> <p>3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.</p> <p>4.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR SU SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.</p> <p>5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL</p> <p>6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</p> <p>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</p> <p>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</p> <p>V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN</p>					
3	8	12	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 HORAS A 8:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE CECyTE DEL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025			\$13,456.38	\$215,302.14	\$322,953.22



QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.

12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARA CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.

13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.

II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:

1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).

B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.

C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE.

D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

		<p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</li> <li>2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)</li> <li>3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.</li> <li>4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.</li> <li>5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.</li> </ol> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.</li> <li>2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.</li> <li>3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.</li> <li>4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD: DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD.</li> </ol> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.</p> <p>IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTAS BASES.</li> <li>2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.</li> <li>3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.</li> <li>4.- DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR SU SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.</li> </ol>		
--	--	--	--	--

			<p>5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL</p> <p>6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</p> <p>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</p> <p>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</p> <p>V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN</p>				
4	8	12	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE TRABAJO 24 X 24 DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 HORAS A 8:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE EMSAD DEL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p> <p>3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ</p>		\$24,000.00	\$384,000.00	\$576,000.00

			<p>COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.</p> <p>6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA EN LA QUE SE REGISTRE AL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO; DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS-PERSONAS DE VIGILANCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS TURNOS DE 24x24.</p> <p>9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.</p> <p>10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD</p> <p>11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.</p> <p>12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARA CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.</p> <p>13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p>1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).

B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.

C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE.

D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS:

- 1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.
- 2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)
- 3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.
- 4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.
- 5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR

1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN



				<p>TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA Estrictamente PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA Estrictamente PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.</p>					
5	2	5	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 HORAS A 8:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE EMSAD DEL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p> <p>3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.</p> <p>6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA EN LA QUE SE REGISTRE AL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO; DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS-PERSONAS DE VIGILANCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS TURNOS DE 24x24.</p>			\$13,456.38	\$53,825.54	\$134,563.84

			<p>9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.</p> <p>10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD</p> <p>11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.</p> <p>12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARA CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.</p> <p>13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p><b>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</b></p> <p>1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).</p> <p>B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.</p> <p>C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE.</p> <p>D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</li> <li>2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)</li> <li>3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.</li> <li>4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.</li> <li>5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.</li> </ol> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p> <p>1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.</p> <p>2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.</p> <p>3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.</p> <p>4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD: DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.</p> <p>IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:</p> <p>1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTAS BASES.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.</p> <p>3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.</p> <p>4.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR SU SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.</p> <p>5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL.</p> <p>6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</p> <p>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</p> <p>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</p> <p>V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

CANTIDAD MÍNIMA: DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.	SUBTOTAL	\$2,338,953.22	\$3,114,993.67
	IVA 16%	\$374,232.52	\$498,398.99
CANTIDAD MÁXIMA CON LETRA: TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.	TOTAL	\$2,713,185.74	\$3,613,392.66

OBSERVACIONES: EL COMPROMISO DE LA CONTRATANTE ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA, LA MÁXIMA QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.	ELABORÓ
ADJUDICACIÓN AUTORIZADA EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	JUDITH CORONA PALACIOS.
FECHA DE NOTIFICACIÓN	

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE  
TLAXCALA**  
 NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA  
CONTRATANTE

**OFICIALIA MAYOR**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**EDNA ODELL GARCÍA**  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**PROTECCION GALAHAD, S.A. DE C.V**  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 Y 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), este pedido se sujeta además de lo dispuesto por esa normativa al contenido de las siguientes CLÁUSULAS:

a) FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: En los procedimientos de Licitación Pública Nacional, de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional y de Adjudicación Directa, este pedido se deberá formalizar en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación vía correo electrónico al proveedor. Si por causas imputables a éste, la operación no se formaliza dentro del plazo señalado, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, tal y como lo dispone el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

b) DEL PRECIO: Los precios en este pedido se pactarán fijos, hasta su total cumplimiento.

c) CONDICIONES DE PAGO: La Secretaría de Finanzas deberá pagar el precio convenido en el presente pedido al proveedor, una vez entregados los productos o servicios en el plazo convenido, tal y como lo señala el artículo 51 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En caso de proceder anticipo alguno, se establecen sus términos y condiciones en el apartado de observaciones correspondiente del presente pedido.

d) ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: La contratante es la responsable directa de la recepción y verificación de la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma por parte del proveedor y no podrán hacer cambios en las condiciones del presente pedido, sin la solicitud y debida aceptación por escrito y su formalización correspondiente.

e) GARANTÍAS: Los proveedores garantizarán el cumplimiento, la calidad y los vicios ocultos; a través de cheque certificado, de caja o póliza de fianza por el 10% del subtotal adjudicado, a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA; tal y como lo dispone el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En caso de que la contratante otorgue anticipo, el licitante adjudicado deberá garantizarlo al 100%, con cheque certificado, de caja o póliza de fianza, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá ser presentada a la firma del pedido, tal y como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

f) PENAS CONVENCIONALES: Al proveedor que no cumpla con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el pedido, se le aplicará una pena convencional que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

La aplicación de las penas convencionales será de la estricta responsabilidad de la contratante y la rescisión del pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada y/o la aplicación de las sanciones estipuladas en la ley aplicable, debiendo notificar a la convocante para los trámites correspondientes.

La aceptación de las condiciones y cláusulas de este pedido se entienden por hechas con la suscripción del mismo en el anverso y reverso del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE  
TLAXCALA**  
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA  
CONTRATANTE

  
**OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

  
**PROTECCIÓN GALAHAD, S.A. DE C.V**  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

**EDNA ODED PÉREZ GARCÍA**  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS